



Informe Secretarial: A despacho del señor Juez informándole que se allego escrito por la apoderada judicial de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., por medio de la cual solicito se le remita link de acceso al expediente digital y del informe final del perito de fecha 2 de diciembre de 2022. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, abril diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 381

Proceso: Prueba anticipada
Demandante: Sociedad Portuaria Regional de
Buenaventura
Demandado: Sociedad Puerto Industrial Aguadulce
Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00125-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y el escrito allegado por el abogado que representa los intereses de la Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A., por medio de la cual solicito se le remita link de acceso al expediente digital y del informe final del perito de fecha 2 de diciembre de 2022, el Despacho la negará, teniendo en cuenta que el asunto guarda total reserva de los documentos recaudados, aunado a que se surtió en debida forma la entrega de la prueba anticipada solicitada por la Sociedad Portuaria Regional de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ed7d5b3ef76c75ac6fafb0280b5f0dea1db3485ad1dcf684f799d50618c6295**

Documento generado en 19/04/2023 11:09:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>